



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BARCELONA

ANTEPROYECTO
DE
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO
DE 101.500,000 PESETAS
PARA OBRAS DE NUEVA CONSTRUCCIÓN
DE CAMINOS VECINALES

DOCUMENTACIÓN :

- I. Memoria razonada.
- II. Estado de Gastos.
- III. Estado de Ingresos.
- IV. Plan Financiero.
- V. Propuesta de acuerdo.

COMPLEMENTARIOS :

- VI. Plan de obras.
- VII. Maquinaria a adquirir.

BARCELONA
1955

11

Comissió de redacció
del projecte de llibre de
reglamentació de l'ensenyament
de la música

11



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BARCELONA

ANTEPROYECTO
DE
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO
DE 101.500,000 PESETAS
PARA OBRAS DE NUEVA CONSTRUCCIÓN
DE CAMINOS VECINALES

DOCUMENTACIÓN :

- I. Memoria razonada.
- II. Estado de Gastos.
- III. Estado de Ingresos.
- IV. Plan Financiero.
- V. Propuesta de acuerdo.

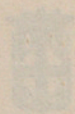
COMPLEMENTARIOS :

- VI. Plan de obras.
- VII. Maquinaria a adquirir.

BARCELONA
1955



R. 3.199



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BARCELONA

ANTEPROYECTO

de

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

DE 101.500.000 PESETAS

PARA OBRAS DE NUEVA CONSTRUCCIÓN

DE CAMINOS VECINALES

INDICACIONES:

- I. Muestra anexada
- II. Estado de Obras
- III. Estado de Ingresos
- IV. Plan Financiero
- V. Propuesta de acuerdo

COMPLEMENTARIOS

- VI. Plan de obras
- VII. Matriculas e edificaciones



BARCELONA
1933

Casa Provincial de Caridad
Imprenta - Escuela

MEMORIA RAZONADA

En varias oportunidades fué puesta de relieve la necesidad de que por esta Diputación se impulsara la realización de amplios proyectos de construcción de caminos en la provincia. En 1929 fué aprobado un plan preferente de bastante extensión, que no pudo ser completado por la falta de recursos económicos, y si bien desde 1939 se han realizado algunas construcciones, merced principalmente al Presupuesto extraordinario aprobado el 4 de enero de 1946, por un importe de 38.600,000 pesetas, del que han sido desarrolladas tres etapas correspondientes a otros tantos planes parciales, por las cantidades de 19.104,211, 7.250,000 y 3.000,000 de pesetas, es evidente que esta labor tiene menguada importancia en relación a la totalidad de las necesidades de aquellos núcleos de población de esta provincia dotados de escasos medios de comunicación.

Normalizada la situación económica de la Corporación, y disponiendo de recursos suficientes, se estimó llegada la coyuntura de aportar a la construcción de vías provinciales un definitivo impulso. Y cristalizados los propósitos de la Corporación en un acuerdo concreto de realización de un plan conjunto, que, si bien no puede resolver el problema en su totalidad, lo afrontará en sus puntos esenciales, el Pleno Provincial, en sesión de 31 de agosto de 1954, resolvió encomendar a la Presidencia la formación de un Presupuesto extraordinario cuya parte financiera, había de cubrirse con una operación de crédito.

Las gestiones cerca del Banco de Crédito Local de España tomaron cuerpo en un acuerdo de su Consejo de Administración, en 26 de octubre último, concediendo un crédito de 100.000,000 de pesetas a esta Diputación Provincial de Barcelona, para construcción de caminos provinciales, y, como lógica consecuencia de esta concesión, se aprobó también por el Pleno Provincial, en sesión de 29 de noviembre último y con carácter provisional, el plan definitivo de construcción de caminos vecinales, que incluía y aumentaba los anteriores, ya aprobados, de 60.000,000 y de 19.495,789 pesetas.

Este plan ha obtenido el refrendo de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

Reunidas así las bases necesarias, se ha formado, al amparo de los preceptos de la Ley vigente, el anteproyecto del Presupuesto extraordinario para obras de nueva construcción de caminos vecinales, que se eleva, primero, al examen de la Comisión de Hacienda y Economía, y después, a la consideración del Pleno Provincial, como fase previa del trámite a seguir para obtener la aprobación de la Superioridad.

Los caminos a construir dentro de este Presupuesto extraordinario son, en primer lugar, los que tenían carácter preferente en el de 1929, cuya construcción no había podido ser emprendida hasta hoy. Aconsejadas por la realidad, se han introducido en el proyecto inicial ligeras modificaciones, eliminando algunos caminos que por su elevado coste impedían incluir otros de reducido presupuesto que las exigencias surgidas entre tanto han impuesto como del máximo interés, bien por servir a pueblos incomunicados, bien porque con su construcción se pondrá fin a soluciones de continuidad existentes en la actual red de vías provinciales.

No ha de exigir gran extensión razonar y convencer acerca de la importancia y necesidad de la construcción de los caminos provinciales que podrá ser realizada mediante el presente Presupuesto extraordinario, ni tampoco la expresión de los motivos de prioridad que el apartado 1.º del artículo 203 del Reglamento de Haciendas Locales define como elementos integrantes de la presente Memoria.

Ya ha quedado expuesto el problema de la falta de comunicaciones entre algunos núcleos de población de la provincia de Barcelona y los propósitos que la Corporación Provincial había manifestado por medio de acuerdos de mayor o menor amplitud, y no precisa insistir en el alto interés que implica una labor que resuelva aquellos problemas y mude estos propósitos en realidad patente.

La prioridad en las realizaciones viene justificada por unos planes cuyas características de preferencia vienen de antiguo. Los Servicios Técnicos de la Corporación laboran ya en la adaptación del proyecto y valoraciones de las obras a los costes y elementos modernos de construcción.

Resulta evidente que un plan de tan notoria envergadura como el que sirve de base a este Presupuesto no ha de desarrollarse de una manera precipitada, ni puede imprimirse a las obras de construcción una simultaneidad que los medios de realización asequibles impedirían. Es por ello necesario, y además conviene al mecanismo de la inversión de los créditos que se pongan a disposición de la Diputación de Bar-

celona, que se establezcan unas fases o períodos de desarrollo y que éstos se calculen de conformidad con las propuestas de los técnicos, ya que, por muy vigoroso que sea el esfuerzo que a la construcción se dedique, no es posible realizar todos los proyectos en un período menor de cuatro años. Lógicamente ha de presumirse que, siendo los distintos caminos a construir de diferentes características e importancias, debe establecerse un escalonamiento adecuado y convencional, además de aquel otro que, por su propia naturaleza y duración, trae consigo aparejada la construcción progresiva de caminos de diferente longitud.

Se ha estimado, pues, conveniente fijar en principio, para el desarrollo del Presupuesto extraordinario, una duración de cuatro anualidades, que se valoran en 25 millones de pesetas cada una, con lo cual no será preciso esperar del Banco de Crédito Local de España una aportación total del préstamo, ni se solicitará de las empresas constructoras un ritmo desproporcionado a sus medios de trabajo.

En la primera anualidad está prevista la inversión en la casi totalidad del crédito necesario para la adquisición de maquinaria, puesto que evidentemente ésta es premisa obligada para emprender los trabajos por la Administración en aquellos casos en que se reputa aconsejable el régimen de construcción directa, o para facilitar a las empresas constructoras el alquiler de los elementos de que carezcan.

El sistema de inversión en anualidades ofrece también la posible ventaja de que este desarrollo progresivo de los gastos permitirá, una vez recabada la conformidad del Banco de Crédito Local de España, concertar el préstamo que éste concede, con la flexibilidad necesaria a fin de que, demorando para cuando se haya invertido la totalidad del Presupuesto, la confección del cuadro de amortización a largo plazo, se satisfagan durante el período de construcción únicamente los intereses de las cantidades anticipadas, con lo que la carga financiera para la Corporación ha de resultar menos onerosa.

En último término, es evidente que la mejora de los medios de comunicación es una fuente eventual de recursos que la Ley refundida de Régimen Local prevé y autoriza, ya en concepto de subvención, auxilio o donativo con destino a obras y servicios provinciales, conforme al artículo 601, o bien en concepto de contribuciones especiales de mejora, a tenor de los artículos 607 y 608, complementados por el 451 y siguientes, cuando se produzcan aumentos de valor en las fincas o zonas beneficiadas por las obras, instalaciones y servicios. No siendo posible configurar concretamente cuál haya de ser el definitivo carácter de este posible ingreso, y resultando evidente que, según

los ofrecimientos ya efectuados por algunos Ayuntamientos al exponer la necesidad de la mejora de las vías de comunicación de sus demarcaciones, se obtendrán aportaciones de consideración que no sería lícito ignorar pues han de ampliar el campo económico del Presupuesto, se ha creído conveniente incluir en el estado de Ingresos una previsión que recoja esta probable fuente de recursos, haciendo posible que la Corporación acepte las aportaciones de las entidades beneficiadas o, llegado el caso, las solicite.

Las consideraciones que anteceden bastan, sin género de duda, a justificar la necesidad, oportunidad y viabilidad de un Presupuesto de obras de nueva construcción de caminos vecinales, concretado en la documentación que completa el expediente.

Barcelona, 27 de diciembre de 1955.

El Presidente accidental,

ROSENDO PEITX

ESTADO DE GASTOS

Capítulo VI

PERSONAL Y MATERIAL

Artículo único

Gastos generales

<u>Partidas</u>	<u>Pesetas</u>
1 Gastos de toda clase, motivados por la preparación y ejecución del presente Presupuesto, incluidas las gratificaciones al personal, de conformidad con las disposiciones reglamentarias vigentes. . .	560,000
2 Gastos de toda clase, ocasionados por la gestión y convenio de la operación de crédito a concertar con el Banco de Crédito Local de España. . .	440,000

Capítulo XI

OBRAS PÚBLICAS Y EDIFICIOS PROVINCIALES

Artículo único

Construcción de caminos vecinales

3 Para gastos de construcción de los caminos vecinales incluidos en el Plan preferente :		
Anualidad de 1956	13.140,000	
Anualidad de 1957	19.240,000	
Anualidad de 1958	14.900,000	
Anualidad de 1959	<u>13.700,000</u>	60.980,000
4 Para gastos de construcción de los caminos vecinales incluidos en el Plan complementario :		
Anualidad de 1956	6.060,000	
Anualidad de 1957	5.760,000	
Anualidad de 1958	9.100,000	
Anualidad de 1959	<u>11.300,000</u>	32.220,000

Partidas

Pesetas

5	Para adquisición de maquinaria y accesorios que sea necesario utilizar por la Administración en gestión directa o por los constructores mediante arriendo :		
	Anualidad de 1956	5.800,000	
	Anualidad de 1958	<u>1.000,000</u>	6.800,000

Capítulo XVIII

IMPREVISTOS

Artículo único

Otras necesidades de carácter imprevisible

6	Para toda clase de gastos de naturaleza no prevista en los restantes conceptos del presente Presupuesto.		500,000
	Total del estado de Gastos.		<u><u>101.500,000</u></u>

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo V

EVENTUALES Y EXTRAORDINARIOS

Artículo único

Eventuales

<u>Partidas</u>	<u>Pesetas</u>
1 Para recoger los ingresos que puedan obtenerse por los beneficios que reporte a Corporaciones y particulares la construcción de los caminos provinciales incluídos en el presente Presupuesto . . .	1.000,000
2 Por los ingresos eventuales que puedan producirse por la ejecución del presente Presupuesto . . .	100,000

Capítulo VII

DERECHOS Y TASAS

Artículo único

Por prestación de servicios

3 Por el posible alquiler de maquinaria propiedad de esta Corporación a empresas adjudicatarias de las obras de construcción de caminos provinciales.	400,000
---	---------

Capítulo XIII

CRÉDITO PROVINCIAL

Artículo único

Operaciones de crédito provinciales

4 Cantidad a percibir del Banco de Crédito Local de España en virtud del convenio de préstamo para la ejecución del presente Presupuesto	100.000,000
Total del estado de Ingresos.	<u>101.500,000</u>

PLAN FINANCIERO

Dando cuerpo a los acuerdos adoptados por la Corporación, en relación a un plan de construcción de caminos vecinales, de conformidad con lo que previene el art. 696 de la Ley refundida de Régimen local y del apartado 2.º del art. 203 del Reglamento de Haciendas locales, el Presidente de esta Corporación ha iniciado la formación de un anteproyecto de Presupuesto extraordinario, habiéndose redactado una Memoria que razona la importancia de las obras a realizar y expone las fases de desarrollo.

Compete a esta Intervención redactar el plan financiero para la ejecución del proyecto técnico que sirva de base al Presupuesto y, en consecuencia, examinados los antecedentes, formula las siguientes consideraciones :

No dispone la Corporación, en relación a las fuentes de ingreso del Presupuesto, de ninguno de los recursos especiales que se enumeran en los apartados *a* a *e* del art. 695 de la vigente Ley de Régimen local, y que pudieran ser incluidos en el anteproyecto del Presupuesto extraordinario, por lo que el único medio de que se dispone, al amparo de lo que determina el apartado *f* del mencionado artículo, es recurrir a una operación de crédito por el total importe del mismo, y su gestión fué autorizada ya por el Pleno provincial.

El plan financiero ha de referirse, pues, en lo esencial, únicamente al estudio de la posibilidad, por parte de esta Corporación, de soportar la carga financiera que ha de resultar del préstamo que se concierte en las condiciones corrientemente establecidas para esta clase de operaciones.

El cálculo efectuado prueba que en ningún modo debe reputarse la cuota que sea preciso satisfacer, excesiva para la capacidad económica de la Corporación, sino que, por el contrario, puede ser cubierta con sus recursos normales sin menoscabo notable de otras atenciones, ya que el Presupuesto provincial ordinario para el año 1955 asciende a la cantidad de 236.203,890'62 ptas., dentro de cuya cifra se contiene el importe de

las cargas financieras actuales, que importan 11.541,059'54 ptas., cantidad que excede apenas del 5 por 100 del total de los ingresos líquidos ordinarios.

Como confirmación de la normalidad de la situación económica de la Diputación Provincial de Barcelona, conviene aducir que el Presupuesto para el año 1954 fué liquidado con un superávit efectivo de 3.126,841'52 ptas., a cuya cifra, ultimada en 31 de enero de 1955, hay que añadir un nuevo superávit potencial existente en la relación de deudores en 31 de diciembre de 1954, por hallarse entre las partidas que la integran una previsión para recoger lo que quedaba por percibir con cargo al remanente del fondo de Corporaciones locales del año 1953, que es inferior, en más de 3 millones, al cupo provisional de liquidación acordado a favor de esta Diputación por el Consejo directivo, durante el mes de junio de 1955. También se espera percibir, por el arbitrio sobre el producto neto de las sociedades anónimas, una cantidad considerablemente mayor que la que figura en la precitada relación de deudores. Y en último término, existen, entre los créditos reconocidos que integran la segunda de dichas relaciones, algunas cantidades que no serán exigibles, por cuanto la cantidad recaudada por el arbitrio provincial correspondiente a 1954 ha sido inferior a la presupuestada y, por lo tanto, las participaciones de los Ayuntamientos por el 10 por 100 a su favor en dicha recaudación será inferior al crédito inicialmente establecido cuando no se conocían las cifras definitivas de recaudación.

Habiéndose estructurado como fases de desarrollo de la ejecución del Presupuesto, después de su aprobación, cuatro anualidades de una cuantía de 25 millones de pesetas cada una, lo que implica que no precise la Corporación, en el momento de iniciarse la ejecución del Presupuesto, la totalidad del préstamo concedido por el Banco de Crédito Local de España, habrá de resultar más beneficioso para la economía provincial que en el convenio con el Banco se aceptara estipular la vigencia de un período provisional, cuya duración sea también de cuatro años, durante los cuales podrían satisfacerse únicamente los intereses, a razón del tanto por ciento legal, de las cantidades que progresivamente solicite la Diputación, a medida que surja la necesidad de pago. Una vez concretada la totalidad de la inversión, podrá formularse el correspondiente cuadro de amortización a cincuenta años, cuya primera anualidad habrá de consignarse en el Presupuesto ordinario de la Diputación correspondiente al ejercicio de 1960.

En definitiva, el importe líquido de la operación de crédito a concertar deberá ser de 100 millones de pesetas, a cancelar en cincuenta años, a partir de 1.º de enero de 1960, mediante el pago de una anualidad

de 5.906,145 ptas., que resulta de calcular el correspondiente cuadro de amortización a razón de cinco enteros y cincuenta centésimas de tanto por ciento anual sobre el capital total prestado. Esta anualidad apenas excede del 2 por 100 de la cifra total del anteproyecto de Presupuesto ordinario para 1956.

Como garantía de la concesión del crédito puede ser afectado el rendimiento del recargo del 41 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la contribución industrial y de comercio, conforme a las instrucciones recibidas del Banco prestador.

Además de la partida correspondiente al préstamo que se concertará, figura en el estado de Ingresos otra previsión para recoger aquellas aportaciones que se obtengan como resultado de la mejora que para algunos Ayuntamientos y entidades particulares represente el establecimiento de nuevas vías de comunicación, cuyo beneficio les impulse a colaborar económicamente en la ejecución del plan, y, finalmente, una pequeña cuantía para hacer posible ingresos eventuales imprevisibles en el momento actual.

Lo expuesto, en opinión del Interventor que subscribe, ha de bastar para que la Corporación provincial sea reconocida como entidad con capacidad económica suficiente para soportar la carga financiera resultante de una operación de préstamo de 100 millones de pesetas, que haga posible la ejecución del presente anteproyecto de Presupuesto extraordinario para «Obras de nueva construcción de caminos provinciales».

Barcelona, 27 de diciembre de 1955.

El Interventor,

J. PORTA PERALTA

PROPUESTA DE ACUERDO

Esta Presidencia, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 694 y 703 de la vigente Ley refundida de Régimen Local, así como el 198 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales, ha formado el anteproyecto de Presupuesto extraordinario encaminado a hacer posible la realización del plan de construcción de caminos vecinales, aprobado provisionalmente por la Corporación en sesión de 29 de noviembre último.

Por otra parte, el Consejo de Administración del Banco de Crédito Local de España, en 26 de octubre último, concedió un crédito de 100 millones de pesetas a esta Diputación, necesario para la financiación del expresado plan.

Cumplidos, pues, los preceptos vigentes y reunidas las bases necesarias, esta Presidencia tiene el honor de someter a la deliberación del Pleno Provincial la adopción de los siguientes acuerdos :

Primero. — Se aprueba el anteproyecto de Presupuesto extraordinario para obras de nueva construcción de caminos provinciales, por un total importe de 101.500,000 pesetas, y la totalidad de la documentación que integra el expediente iniciado.

Segundo. — Expóngase al público por el plazo de quince días, señalados en el artículo 696 de la vigente Ley refundida de Régimen Local, y publíquese en el *Boletín Oficial* de la Provincia el procedente anuncio.

Barcelona, 27 de diciembre de 1955.

OBRAS CONTENIDAS EN EL PLAN

N.º de orden del Plan	Plan de que proceden: (1)	Denominación de las obras	Longitud Kms.	Presupuesto total Ptas.	Cantidades a invertir en el			
					1.º año Ptas.	2.º año Ptas.	3.º año Ptas.	4.º año Ptas.
1	Pp 5	Campins, Collet de Santa Elena y Santa Fe con ramal a Fogás de Montclús (La Costa)....	7	3.000,000	—	500,000	750,000	1.750,000
2	Pp 9	Santa Fe al límite de la provincia por S. Marsal.	7'500	1.000,000	300,000	400,000	300,000	—
3	Pp 10	Pobla de Claramunt por la estación del ferrocarril al barrio dels Vivenchs con puente sobre el río Noya, en término de Pobla de Claramunt, trozo 2.º.....	1	400,000	—	400,000	—	—
4	Pp 11	Puigreig a Santa María de Mariés, con ramal a La Guardia.....	9	3.110,000	410,000	1.000,000	800,000	900,000
5	Pp 16	Mollet a Gallechs.....	3'700	2.532,000	1.000,000	1.000,000	532,000	—
6	Pp 23	Cardedeu a los caseríos de La Coma y San Hilario.....	1'500	600,000	100,000	500,000	—	—
7	Pp 25	Pedrafita a Igualada, trozo 1.º.....	6	2.200,000	200,000	800,000	800,000	400,000
8	Pp 26	Puente económico sobre la riera de Riudevittles en el camino vecinal del Pla a Lavid y Terrasola en término de Torrelavid.....	1	1.200,000	800,000	400,000	—	—
9	Pp 34	Mediona a la carretera de Villafranca a La Llacuna por Casas Novas de Can Pardo, trozo 1.º.....	3	1.200,000	200,000	500,000	500,000	500,000
10	Pp 35	San Juan de Mediona a La Llacuna, por Rofas. Ramal a Toribusqueta (La Llacuna).....	1'500	500,000	200,000	300,000	—	—
11	Pp 37	Cervelló a Torrellas de Llobregat, trozo 1.º (de Cervelló a la Iglesia vieja y su barriada con puente sobre la riera de Cervelló).....	1'900	1.149,000	800,000	349,000	—	—
12	Pp 39	Piera a Torrelavid por El Badorch y San Jaime Sas-Oliveras con ramal al camino de San Sadurní de Noya a la carretera de Capellades a Martorell, por la Fortesa, con puente económico sobre el río Noya en término de Piera y otro sobre la riera de Riudevittles en el camino de San Sadurní de Noya, trozo 1.º.....	5	3.500,000	1.000,000	1.000,000	800,000	700,000
13	Pp 39	Id. id., trozo 2.º.....	9	2.500,000	—	600,000	600,000	1.300,000
14	Pp 41	Navarclés a Callús, por Cabrianes y Sampedor, trozo 3.º.....	5'100	1.600,000	—	800,000	400,000	400,000
15	Pp 42	Astort a San Martín de Sasgayolas a la estación de San Guim.....	3	1.200,000	1.000,000	200,000	—	—
16	Pp 43	Vallvidrera a San Cugat, por Valldoreix, con ramal a Las Planas.....	10	4.500,000	1.000,000	1.000,000	800,000	1.700,000
17	Pp 44	Torre de Claramunt a la carretera de Igualada a Sitges.....	3	1.200,000	600,000	600,000	—	—
18	Pp 52	Mura, por Rocafort, Pont de Vilumara y S. Vicente de Castellet, a la carretera de Esparraguera a Manresa. Trozo 3.º.....	5'100	2.824,000	1.500,000	1.000,000	324,000	—
19	Pp 54	San Pedro de Ribas a la carretera de Barcelona a Santa Cruz de Calafell, por els Cars.	3	1.200,000	700,000	500,000	—	—
20	Pp 59	Gayá a la carretera de San Fructuoso a Berga, en Navás, con puente sobre el Llobregat..	4'500	2.000,000	—	621,000	600,000	779,000
21	Pp 65	Viver a Navás, trozo 1.º.....	3'800	1.200,000	800,000	400,000	—	—
22	Pp 66	Castellgalí, por San Cristóbal, a la carretera de Monistrol a Montserrat, trozo 2.º, sección 1.ª (del camino de Marganell a San Cristóbal).	3'700	1.400,000	600,000	600,000	200,000	—
23	Pp 69	San Esteban Sasroviras a la carretera de Madrid a Francia.....	4	1.500,000	—	200,000	600,000	700,000
24	Pp 75	Bigas (parroquia) a la carretera de San Lorenzo Savall a Llinás.....	1'400	470,000	300,000	170,000	—	—
25	Pp 76	De la carretera de San Lorenzo Savall a Llinás (término de Bigas) a la parroquia de Riells.	1'500	600,000	—	100,000	400,000	100,000
26	Pp 77	Tavertet a la carretera de Vich a Olot, trozo 1.º.	8'200	4.700,000	830,000	1.000,000	1.000,000	1.870,000
27	Pp 80	Del de San Boy a San Hipólito a la carretera de Barcelona a Ribas, trozo 2.º (de Orís a la carretera de Barcelona a Ribas).....	2	600,000	—	—	—	600,000
28	Pp 84	De la carretera de Barcelona a Ribas (Puente de Can Bernis) al camino de San Boy a San Hipólito.....	1	300,000	—	100,000	194,000	6,000
29	Pp 85	Rupit a la carretera de Vich a Olot.....	1'500	600,000	—	100,000	400,000	100,000
30	Pp 86	Vilalleons a Nuestra Señora de Puiglagulla...	1'500	600,000	—	100,000	400,000	100,000
31	Pp 87	Camps al de Manresa a Calaf, por Fonollosa..	2	600,000	—	100,000	400,000	100,000

N.º de orden del Plan	Plan de que proceden: (1)	Denominación de las obras	Longitud Kms.	Presupuesto total Ptas.	Cantidades a invertir en el			
					1.º año Ptas.	2.º año Ptas.	3.º año Ptas.	4.º año Ptas.
32	Pp 88	Orsavinyá a Calella, trozo 1.º.....	7'400	2.500,000	500,000	1.000,000	500,000	500,000
33	Pp 92	Viver a Serrateix.....	4'500	5.195,000	300,000	1.700,000	2.000,000	1.195,000
34	Pp 95	Castelltersol, por Castellcir, a la carretera de Manresa a Vich.....	3'500	700,000	—	200,000	300,000	200,000
35	Pp 102	Llusá a Santa Eulalia de Puigoriol.....	4'500	1.400,000	—	500,000	600,000	300,000
36	Pp 109	Del de San Pedro de Ribas a Olivella a la carretera de Tarragona a Barcelona, por Arboser y San Pedro Molanta, trozo 1.º.....	4	1.200,000	—	500,000	700,000	—
37	C 1	San Pedro Salavina a la estación de Segué.	1'200	350,000	350,000	—	—	—
38	C 2	Vilanova del Camí a la carretera de Igualada a Sitges, por la estación del ferrocarril...	0'900	420,000	420,000	—	—	—
39	C 3	De la estación-apeadero de Taradell-Montrodón en el «Gurri» (Taradell) a la carretera de Arbucias a Vich.....	3	1.000,000	500,000	500,000	—	—
40	C 4	Estación de Rajadell al camino vecinal de Manresa a Calaf, por Fonollosa.....	5	1.000,000	—	200,000	200,000	600,000
41	C 5	De Sabadell a la carretera de la de Moncada a Tarrasa a San Cugat del Vallés, por Sardanyola. Trozo 2.º. de Bellaterra a dicha carretera.....	3	1.800,000	900,000	900,000	—	—
42	C 6	De San Vicente de Torelló a la carretera de Manlleu al confín con Gerona, por San Pedro de Torelló.....	1	525,000	525,000	—	—	—
43	C 7	De La Nou a la carretera de Solsona a Ribas, en San Salvador de Serchs.....	4	1.800,000	400,000	400,000	1.000,000	—
44	C 8	De Bagá a Gisclareny.....	10	3.000,000	—	500,000	500,000	2.000,000
45	C 9	Bellprat a la carretera de Santa Coloma de Queralt a la de Valls a Igualada.....	1'100	55,000	55,000	—	—	—
46	C 10	Rubió a la carretera de Folqués a Jorba, trozo 1.º.....	4'500	1.800,000	—	—	600,000	1.200,000
47	C 11	Pobla de Claramunt a La Rata y Torre Baixa.	1'800	(2)	—	—	—	—
48	C 12	La Roca a Orrius.....	8	2.850,000	200,000	300,000	500,000	1.850,000
49	C 13	San Martín de Tous a Fiol.....	3'500	950,000	—	400,000	550,000	—
50	C 14	Guardiola de Berga a Brocá, con un puente atravesando el torrente de La Picassa.....	2'900	1.140,000	—	—	400,000	740,000
51	C 15	Vallderiolf a la carretera de Mataró a Granollers.....	4	1.600,000	—	200,000	400,000	1.000,000
52	C 16	Carbessí (Argensola) a la carretera de San Guim a Santa Coloma de Queralt.....	2'500	1.250,000	600,000	300,000	350,000	—
53	C 17	San Genís (Jorba) a la carretera de Madrid a Francia, por La Junquera.....	0'200	80,000	80,000	—	—	—
54	C 18	Camino vecinal del vecindario de Cirera a Mataró.....	1'900	600,000	600,000	—	—	—
55	C 19	Can Rosell al de la carretera de Tarragona a Barcelona, por Ordal, y Lavern al Pla del Panadés, por Las Parelladas.....	2	600,000	—	—	300,000	300,000
56	C 20	El Palau a San Andrés de la Barca.....	2	800,000	—	—	300,000	500,000
57	C 21	El Sayó a la carretera de Valls a Igualada..	2	800,000	—	—	300,000	500,000
58	C 22	Veciana a Montfalcó (Veciana).....	2'500	1.000,000	—	500,000	500,000	—
59	C 23	Espiells a Monistrol de Noya, por Can Catasús.	2'500	750,000	500,000	250,000	—	—
60	C 24	Camino vecinal de «Las Casas» al límite de la provincia en dirección a Juanetas, por La Vola (trozo 1.º) De Las Casas a La Vola (San Pedro de Torelló).....	4	1.000,000	760,000	240,000	—	—
61	C 25	Vilanova de Sau a Sant Andreu de Bancells, por el puente de Malafugassa y Sant Pere de Castanyadell, con puente sobre la Riera Major.....	9	4.050,000	—	900,000	2.000,000	1.150,000
62	C 26	Sant Pau de Pinós, en término municipal de Santa María de Marlés, a Gayá.....	10	3.000,000	170,000	170,000	1.200,000	1.460,000
Totales.....				93.200,000	19.200,000	25.000,000	24.000,000	25.000,000

(1) Pp = preferente. C = complementario.

(2) Ha de construirse con fondos municipales.

RELACIÓN
DE LA MAQUINARIA QUE SE PROPONE ADQUIRIR

	Pesetas
2 apisonadoras de 12 a 14 tons., con motor de explosión, a 500,000 ptas. cada una.	1.000,000
4 apisonadoras de 6 a 8 tons., con motor de explosión, a 350,000 ptas. cada una.	1.400,000
1 plataforma para transporte de apisonadoras	210,000
2 tractores de 36 CV., a 140,000 ptas. cada uno.	280,000
2 camiones, a 800,000 ptas. cada uno	1.600,000
3 coches-talleres para trabajos de conservación de caminos (furgonetas con chasis y cabina), a 80,000 ptas. cada una	240,000
3 coches turismo de 12-15 CV., a 120,000 ptas. cada uno.	360,000
1 machacadora para grava, con capacidad de 60 m ³ por hora	114,000
1 trituradora para arena, con capacidad de 10 m ³ por hora.	295,000
3 transportadoras-emulsionadoras, a 14,000 ptas. cada una.	42,000
10 asfaltadoras y alquitranadoras de 500 litros de capacidad, a 20,000 ptas. cada una	200,000
Maquinaria auxiliar: Grupos compresores neumáticos, bombas para agotamientos, motocicletas para el personal de Celadores, rodillos automotores, íd. vibradores, cargadores de cinta, carros-vivienda, barredoras, secadoras de firmes, detectores y registradores de tránsito, etc.	1.059,000
Total.	6.800,000

FU-8-27

Casa Provincial de Caridad
Imprenta - Escuela